013-SAMC-2026
ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO MUNICIPAL (PLANEACIÓN, UMATA, ALMACÉN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ARCHIVO) Y LA CASA DE JUSTICIA (COMISARÍA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PERSONERÍA) DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1[1] del Decreto 1082 del 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad, con todos los documentos que permitan a los proponentes construir una propuesta que satisfaga las necesidades de la misma.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal.

De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban.

El artículo 2° de la Constitución Nacional, establece que son fines esenciales del estado: *Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. (...);* el artículo 311 de la Constitución Política establece que los Municipios como entidad fundamental de la división socio-política-administrativa del Estado, les corresponde construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de los habitantes.
Precisamente, con las mutaciones implementadas en la legislación colombiana se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, dentro de este los Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

[1] "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección…"

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Así las cosas, dicho análisis implica no sólo contar con un plan que consolide y priorice las adquisiciones de la entidad con fundamento en las necesidades técnicamente diagnosticadas, sino que exige la realización de una serie de estudios orientados a establecer mecanismos económicos, transparentes y adecuados para satisfacer tales insuficiencias.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general.

Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Agrega el texto superior (artículo 311), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: "…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…", y, "…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…".

La Ley 136 de 1994 en su artículo 3º numeral 5 dispone que les corresponde a los municipios "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley".

En efecto, Cumpliendo con el Plan de Desarrollo "AVANCEMOS MONTAÑITA 2024 - 2027" propuesto por la Administración municipal de La Montañita – Caquetá, en donde se concibió el Programa 4599", cuyo Objetivo del programa es **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PALACIO MUNICIPAL Y LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA,DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, registrada en el Banco de Proyectos del Municipio con el código BPIN **202600000017148**.

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO MUNICIPAL (PLANEACIÓN, UMATA, ALMACÉN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ARCHIVO) Y LA CASA DE JUSTICIA (COMISARÍA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PERSONERÍA) DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Para el municipio de la Montañita es de vital importancia realizar el mantenimiento y adecuación a su infraestructura relacionada a infraestructura física, de las sedes administrativas donde funcionan Planeación Municipal, Umata, Almacén, Integración social y Archivo; por esta razón que se pretende realizar **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO MUNICIPAL (PLANEACIÓN, UMATA, ALMACÉN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ARCHIVO) Y LA CASA DE JUSTICIA (COMISARÍA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PERSONERÍA) DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ.**

Que para dar cumplimiento a lo anterior se hace necesaria la contratación de la ejecución de actividades relacionadas al mejoramiento y mantenimiento integral de las sedes administrativas del palacio municipal, teniendo así que, se requiere mejorar las infraestructuras existentes, ya que se encuentran en deterioro muy avanzado y no aptos para ejercer sus funciones como entes administrativos de la alcaldía municipal de La Montañita.

Las sedes administrativas que existen en la actualidad y que se encuentran a cargo de la secretaria de Gobierno Municipal, como ente compromisorio dentro de la administracion municipal, es la encargada de vigilar el buen funcionamiento de las sedes administrativas que integran el palacio municipal (Alcaldia), de alli que surgio la necesidad de intervenir estas sedes administrativas, que presentan entre otras adecuaciones en el sistema de alcantarillado sanitario, sistema electrico, humedades criticas en muros y cielorrasos debido a la ola invernal que se ha acentuado en este periodo actual.

De acuerdo con lo informado por el prestador SERVIMONTAÑITA S.A. E.S.P., el servicio público domiciliario de alcantarillado que se presta en el palacio Municipal se encuentra obstruido, ocasionando daño colateral en los servicios de baños, cocineta, lavamanos de las oficinas de planeacion y comisaria.

Entre tanto, las demás sedes administrativas del municipio no cuentan tampoco con mantenimiento locativo, lo cual deberá tenerse en cuenta para futuras intervenciones, por consiguiente, se utilizan mecanismos de solución individual como las intervenciones a las sedes de planeación, umata, almacén, integración social, comisaria de familia y archivo, entre otras.

En este sentido, durante la visita de inspección se evidenció que la cadena técnica de valor del servicio prestado en las sedes administrativas: se encuentran en regular estado, poseen un hacinamiento de recolección y archivo, disposición final de docuemntacion proyectos apronbado y ejecutados en la actualidad.

Se precisa que, si bien el administrador no es el directo responsable de las sedes administrativas que existen en el palacion municipal de La Montañita, este presta los servicios al publico en general y de acuerda a la ley, por lo tanto se hacen necesarias todas las acciones de mantenimiento y apoyo general sobre las mismas acorde con lo informado. Bajo la información preliminar expuesta, a continuación, se presentan los datos técnicos relevantes del servicio en mención.

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO MUNICIPAL (PLANEACIÓN, UMATA, ALMACÉN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ARCHIVO) Y LA CASA DE JUSTICIA (COMISARÍA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PERSONERÍA) DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

El estado actual de las sedes administrativas existentes tanto, se encuentran en un estado critico de hacinamiento, salvo parte de la comisaria familia, que el mantenimiento es periódico, por el uso y el abuso en la prestacion de servicios sociales para lo cual fueron creadas, aunque se han realizado varios cambios provisionales en estas sedes administrativas, debe realizarse su mantenimiento antes que se presente un colapso total en estas sedes administrativas prestando el servicio para lo cual fueron creadas, pero que por la falta de recursos, no se han intervenido a tiempo.

Pero con la aguda situacion presentada en la actualidad por culpa de la ola invernal, ha desatado daños en los documentos archivados, ya que sean inundado las sedes administrativas actuales, colapsando el sistema de alcantarillado actual.

Motivo por el cual se han presentado solicitudes y quejas al ejecutivo, para que tome cartas en el asunto, ya que no se cuentan con instalaciones aptas para el buen desarrollo de estas entidades administrativas, las cuales fueron creadas para el servicio a la comunidad en general.

En el deterioro del sistema electrico, se han dañado puntos electricos como Lámparas Led 30x30, tomacorrientes, interruptores, todo ocasionado por las humedades a gran escala presentada por esta ola invernal que se agudiza.

Es inevitable su cambio y de manera urgente a pesar de la adversidad del tiempo en la actualidad, que tiene en vilo la atencion del publico en general.

Los funcionarios se han quejado a la administracion municipal, tocando este tema tan sensible como lo es el alcantarillado sanitario, se ve con gran preocupacion que es de carácter urgente el cambio de la red interna de alcantarillado sanitario, que se encuentra dentro de la sede administrativa de Planeación y en la comisaria de familia, los cuales se encuentran obsoletos y obstruidos, ademas no estan prestando el servicio normal como debería ser.

Es de carácter urgente el cambio de estos alcantarillados internos, que se encuentran colapsados y dañados por la ola invernal presentada en todo el municipio de La Montañita, y desafortunadamente no han sido corregidos hasta el momento. La administracion municipal esta comprometida a traves del ejecutivo de realizar estas adecuaciones y mantenimiento, para garantizar el servicio socila de las diferentes sedes administrativas que se encuentran perjudicadas.

1.1. Localización

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO MUNICIPAL (PLANEACIÓN, UMATA, ALMACÉN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ARCHIVO) Y LA CASA DE JUSTICIA (COMISARÍA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PERSONERÍA) DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal



Figura 1.1. [Incluir la localización del proyecto del sector social.]

2. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
I	**PALACIO MUNICIPAL (PLANEACIÓN, UMATA, ALMACÉN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ARCHIVO)**		
1	**PRELIMINARES**		
1,1	Localizacion y Replanteo	M2	325,74
1,2	Desmonte Cubierta Existente	M2	271,74
1,3	Demolición, retiro de estucos y pintura existente	M2	82,29
1,4	Demolicion pisos existentes enchapes y morteros	M2	21,84
1,5	Demolicion drywall existente	M2	16,20
1,6	Demolicion cajas de inspeccion	UN	2,00
1,7	Retiro de Escombros s/demoliciones	M3	16,01

1,8	Desmonte de puerta	UN	1,00
1,9	Demolicion de muros existentes cuchillas de cubierta	ML	57,40
2	**ADECUACIONES Y MANTENIMIENTO**		
2,1	Resanes y Estucos a dos manos base blanca	M2	98,49
2,2	Muros y cielorraso en Drywall alta densidad S/diseño	M2	16,20
2,3	Suministro e instalacion de bizcochos para baños	UN	2,00
3	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**		
3,1	Red Hidraulica D=1" Presion RDE 21	ML	30,00
3,2	Puntos sanitariios de 2", 3" y 4"	UN	5,00
3,3	Desistalacion y reinstalacion aparatos sanitarios	UN	2,00
3,4	Puntos hidraulicos de 1/2" PVC Presion	UN	3,00
3,5	Puntos desagues aires acondicionados D=1 1/2"	UN	2,00
3,6	Tanque elevado de 1000 Litros para suministro bateria sanitaria	UN	1,00
3,7	Caja de inspeccion en concreto simple 0.80x0.80x.80	UN	2,00
3,8	Sumin. E instalacion tuberia sanitaria deD=4" PVC	ML	22,00
4	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
4.1	Puntos electricos 110 voltios para aires acondicionados	UN	2,00
4.2	Punto electrico HFCI de 110 voltios para Area cocineta	UN	2,00
4.3	Cambios aparatos toma corrientes	UN	16,00
4.4	Lamparas cuadradas 30X30 de 30 Wattios	UN	7,00
4.5	Sumin e Instalación Aires acondicionados de 12000 BTU	UN	2,00
4.6	Tablero de 4 circuitos incluye automáticos de 20 Amperios y acometida de distribucion	UN	1,00
5	**CUBIERTA - CIELORRASOS**		
5.1	Acero conformado A572 50kSI	KG	686,00
5.2	Cubierta Teja Master 1000 Calibre 28 color	M2	270,74
5.3	Cielorraso en PVC según diseño	M2	58,11
5.4	vigacinta para cuchillas existentes y confinamiento de muros de cubierta	ML	53,30
5.5	canal en lamina galvanizada para desague cubierta	ML	32,00
6	**MAMPOSTERIA - PINTURAS**		
6,1	Muro en ladrillo farol, Mortero 1:4	M2	28,00
6,2	Repello - Mortero Muros R-14 Mpa Dosificacion 1:4	M2	20,00
6,3	Mortero para pisos R-14 Mpa	M2	10,92
6,4	Pintura en vinilo a 3 manos muros existentes	M2	275,44
6,5	Pintura en esmalte para puertas metalicas existentes	M2	20,00
6,6	Suministro e Instalacion Pintura impermebilizante para placa y muros	M2	22,00

7	**PISOS ENCHAPES**		
7,1	Alistado de Pisos E=0.03 m - R-14 Mpa	M2	10,92
7,2	Ceramica Piso General T5	M2	10,92
7,3	Guardaescoba cerámica	ML	6,40
II	**CASA DE JUSTICIA (COMISARÍA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PERSONERÍA)**		
8	**PRELIMINARES**		
8,1	Demolicion tuberia en concreto (Incuye desalojo de escombros)	M2	10,92
9	**EXCAVACIONES**		
9,1	Excavación manual en material común 1.5M<H	M3	6,18
10	**TUBERIA SANITARIA**		
10,1	Tuberia alcantarillado D=10" PVC Novafort	ML	13,20
11	**SUMIDERO**		
11,1	Concreto clase D (210 KG/CM2 Ó 3000 PSI)	M3	,96
11,2	Suministro e instalación de tapa tipo reja metálica para sumideros, en varilla de 5/8" y angulo de 1 3/16" dimensión 1.00x1.00m	UND	1,00
12	**OBRAS DE ACCESO**		
12,1	Placa Acceso E=0.10 m R-21 Mpa con acero	M2	13,50

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

4. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato de obra que resulte del presente proceso de selección, de la forma que a continuación se dispone, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales de avance de obra, hasta completar el monto del noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, lo anterior, previo a la presentación de informe de actividades en medio físico y magnético, con registros fotográficos y certificación de cumplimiento expedida por

el supervisor externo del contrato; lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene el interventor o el supervisor de solicitar informes cuando lo considere necesario.

Un último pago, correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción, este desembolso se realizará previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción por parte de la supervisión y el Municipio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes señaladas, parafiscales y demás requisitos y una vez se haya liquidado el contrato.

ENTREGA FINAL
Durante la ejecución de los trabajos descritos, el contratista deberá producir informes de avance del programa de trabajo mensuales o cuando así lo requiera la supervisión del contrato o el municipio.

Se divide en dos etapas:

1. **Entrega de la obra**: Entrega física de los trabajos, a la supervisión y posteriormente o simultáneamente al municipio; con actas según formatos entregados por la administración municipal.

2. **Informe final**: Deberá entregar un (01) original y 1 (una) copias del documento FINAL, que deberá contener lo siguiente:

- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Planos récord: Municipio de La Montañita Veredas Beneficiadas.
- Cantidades de obra ejecutadas.
- Registros fotográficos del antes, durante y después.
- Certificaciones de calidad de materiales utilizados.
- Paz y salvo parafiscales.
- Plan de manejo Ambiental (Fotos)
- Recomendaciones generales.

a. REGLAS PARA LOS PAGOS PARCIALES

1. El contratista deberá presentar Actas parciales de obra y ajustes las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el supervisor, la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y legal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra, son de responsabilidad exclusiva del supervisor y del Contratista. Como requisito para la presentación de la última

Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

2. **Informe:** Cada cuenta deberá ir acompañada del informe mensual respectivo.

3. **Factura:** Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

4. **Pago de la Seguridad Social Integral:** Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, para la equidad CREE, de conformidad con el artículo 20 de la ley 1607 del 26 de diciembre de 2012.

Nota 1. En caso de requerirse prórroga del plazo de ejecución, está no alterará en principio, las demás condiciones contractuales, las cuales, incluyendo el valor, permanecerán inalteradas. Por tal razón, no se reconocerán factores de permanencia o stand - by del equipo del personal del contratista.

Nota 2. Teniendo en cuenta que la forma de pago es a precios unitarios, el precio total y definitivo del contrato, sin superar el presupuesto oficial, corresponderá al producto del número de unidades o cantidades de obra ejecutadas, multiplicadas por el precio correspondiente que haya ofrecido el contratista. El valor del contrato no está sujeto a ajustes.

Nota 3. No se reconocerán el pago de valores adicionales a los contemplados para cada actividad del proyecto del cual se deriva el contrato de obra objeto de la presente licitación pública, ni actividades no contempladas en el mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO no reconocerá pago sobre:
- ✓ Obras, ítems o cantidades no ejecutadas.
- ✓ Obras, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto. El supervisor no podrá autorizar la ejecución de obras, ítems o cantidades no previstas o no pactadas. Toda modificación en obras, ítems, cantidades o precios deberá tramitarse ante el ordenador del gasto con concepto de la supervisión sobre su

viabilidad para que se estudie la posibilidad de hacer los ajustes que en todo caso constarán por escrito y será previos a su ejecución.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, estampillas, retenciones, costos directos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

5. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

5.1. Notas técnicas específicas del proyecto

Las obras a ejecutar deberán seguir las normas sismorresistentes NSR-10 y la NTC aplicables para este tipo de infraestructura. (Revisar los ensayos a realizar en cada ítem en las especificaciones técnicas, cuando aplique)

5.2. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

6. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Una vez se determine el oferente ganador, deberá implementar el PMA de la obra, el cual será suministrado una vez, se realice la firma del respectivo contrato de obra.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) RESIDENTE DE OBRA

7.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
RESIDENTE DE OBRA Título profesional en: Ingeniería civil	Más de 1 años de experiencia Profesional (Contados a partir de la fecha de expedición de la Matrícula Profesional)	Acreditar experiencia especifica en obras civiles mayor a 1 año en actividades de residencia de construcción de obras

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO MUNICIPAL (PLANEACIÓN, UMATA, ALMACÉN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ARCHIVO) Y LA CASA DE JUSTICIA (COMISARÍA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PERSONERÍA) DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

9. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El contratista en validación con la Interventoría, deberá certificar y formalizar todas las actividades ambientales derivado del proceso de intervención sobre la ruta y el alcance del proceso como se ha descrito teniendo en cuenta las resoluciones nacionales.

Durante el primer mes de ejecución y sin perjuicio de lo indicado en los apéndices social predial y ambiental, el contratista se obliga a presentar a la Interventoría y a la Entidad, un instrumento de seguimiento que permita establecer una Hoja de Ruta para el adelantamiento de los permisos, licencias y autorizaciones, incluyendo cronograma detallado, en el cual se identifiquen la cantidad y características principales de los permisos y autorizaciones ambientales requeridos, la autoridad ambiental competente y demás información que permita la toma de decisiones de manera eficiente y oportuna.

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Las obras a ejecutar deberán seguir las normas sismorresistentes NSR-10 y la NTC aplicables para este tipo de infraestructura. (Revisar los ensayos a realizar en cada ítem en las especificaciones técnicas, cuando aplique)

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contratista debe garantizar la transitabilidad en todos los sectores del contrato mientras se ejecuta la obra, es decir desde la orden de inicio y hasta el recibo definitivo de las obras.

El contratista deberá atender las emergencias que se puedan presentar en los sitios que se encuentren dentro del objeto del contrato, para lo cual el Interventor definirá el tipo de intervención a ejecutarse y le solicitará por escrito al contratista su ejecución; en caso de que se requieran estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales éstos deberá realizarlos el Contratista y ser revisados y aprobados por la Interventoría; en todo caso el Contratista presentará los Análisis de Precios Unitarios No Previstos (incluidos los estudios y/o diseños y/o cálculos adicionales, si aplican) al Interventor para su revisión y aprobación, para posteriormente presentarlos a la Dirección Territorial correspondiente y Planta central, para la continuación del trámite pertinente.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados en el SECOP por la entidad, son únicamente de referencia, constituyen una guía para que el proponente prepare su propuesta, cada Análisis de Precios Unitarios presentado por el adjudicatario debe contener todo lo indispensable y necesario para llevar a cabo el ítem correspondiente: equipos, materiales, transportes, mano de obra y costos indirectos. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos APU publicados por EL MUNICIPIO, es deber del proponente hacerlos conocer con cuatro (4) días hábiles antes del cierre del proceso licitatorio para que la ENTIDAD los pueda estudiar.

El control de tráfico temporal y la señalización provisional necesarios para la ejecución de las obras será por cuenta y riesgo del proponente y/o contratista. Esta señalización debe colocarse desde la orden de iniciación del contrato.

Se debe tener en cuenta que el valor total del PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. El valor total del Precio Unitario se redondeará; cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

El Contratista conjuntamente con el Interventor, una vez se otorgue la orden de iniciación del contrato, procederán a hacer una evaluación sobre el nivel de seguridad vial en el sector objeto del contrato con el fin de prever las medidas para tender a mejorar la seguridad vial, de conformidad con lo establecido por el Ministerio de Transporte en el Plan Nacional de Seguridad Vial, siguiendo el Manual de Señalización vigente.

Las actas de obra mensuales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor. El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él y deberáindicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no cumplan con las especificaciones técnicas de las obras objeto del contrato, a efecto de que la entidad se abstenga de pagarlas al Contratista hasta que el Interventor de visto bueno. Ningún documento que no sea el Acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.

El Constructor está obligado a conservar, hasta el recibo definitivo, todas las obras objeto del contrato, incluyendo las correspondientes a las modificaciones del proyecto autorizadas. Estos trabajos no serán susceptibles de abono por parte de la ENTIDAD, salvo que expresamente y para determinados trabajos se prescriba lo contrario en los documentos contractuales, o que se presenten casos de fuerza mayor legalmente establecidos.

Después de la suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución de este.

La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato. El contratista deberá mantener en el sitio de las obras un archivo de planos con las últimas revisiones vigentes y será responsable por el empleo de estos planos en la ejecución de las obras, así mismo, está obligado a entregar el récord de los planos de la obra, en la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo del contrato.

Las obras se ejecutarán en un todo de acuerdo con los planos aprobados por el interventor, con las normas de ensayos de materiales para carreteras, las especificaciones generales de construcción de carreteras y las especificaciones particulares del proyecto.

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO MUNICIPAL (PLANEACIÓN, UMATA, ALMACÉN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ARCHIVO) Y LA CASA DE JUSTICIA (COMISARÍA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PERSONERÍA) DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

Instituto de Normas Técnicas ICONTEC American Society for Testing and Materials ASTM American Concrete Institute ACI Portland Cement Association PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al interventor, quien decidirá conjuntamente con la ENTIDAD, sobre la relación entre estos documentos.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas, toda especificación particular debe estar previamente avalada por estudios técnicos y aprobada por la Interventoría.

Si durante la ejecución del contrato la ENTIDAD considera necesario introducir cambios o modificaciones de las obras a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que este le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que la ENTIDAD efectúe la notificación. La ENTIDAD tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de estas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final de la ENTIDAD, el contratista continuará la obra o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiera los cambios o modificaciones, la ENTIDAD podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por el contratista.

Si como consecuencia de las modificaciones hubiere lugar a la prórroga del plazo o a la adición del valor del contrato, el contratista y la ENTIDAD firmarán el contrato adicional correspondiente o el acta de modificación de cantidades de obra a que hubiere lugar.

Los levantamientos topográficos necesarios para la ejecución del proyecto serán hechos por el contratista y se registrarán en carteras adecuadas, una copia de las cuales deberá ser entregada a la interventoría cuando esta la solicite.

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO MUNICIPAL (PLANEACIÓN, UMATA, ALMACÉN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ARCHIVO) Y LA CASA DE JUSTICIA (COMISARÍA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PERSONERÍA) DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal

El contratista será responsable por la protección, mantenimiento y reconstrucción de los puntos básicos y de referencia de topografía.

FACTOR TÉCNICO: Para ejecutar el contrato de obra pública, el CONTRATISTA deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que aplica el INVIAS tal como queda definido en el presupuesto, los diseños, planos, métodos y procedimientos constructivos y los análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte del Proyecto.

AUTOCONTROL DE CALIDAD: El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma, aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. El Contratista preverá y asumirá en sus costos los ensayos y las mediciones según las especificaciones técnicas de construcción y las normas anteriormente mencionadas, con el fin de asegurar la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLAS DE INFORMACIÓN: Serán a cargo del Contratista todos los costos requeridos para implementar la señalización y las vallas de Información. El Contratista deberá mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación del plan de manejo de tránsito PMT, actividades que deberá cumplir de conformidad con lo establecido en las normas técnicas, y las autorizaciones de la Interventoría. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el Contratista. Las vallas deberán mantenerse en buen estado durante la ejecución del contrato, debiendo repintarse cada vez que presenten algún grado de deterioro, lo cual será requerido por la Interventoría. Si la señalización de obra no es la adecuada antes de iniciar las obras, o durante el desarrollo de las mismas, el Interventor ordenará la detención de actividades y no se permitirá su ejecución hasta que se garanticen las condiciones de seguridad tanto para el personal de la obra como para los usuarios de la vía.

En constancia, se firma en La Montañita, el primer (01) día del mes de septiembre de 2026

ORIGINAL FIRMADO

TERESA DEL CARMEN CARBONÓ PACHECO
Secretaria de Planeación, Infraestructura y las Tic

MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO MUNICIPAL (PLANEACIÓN, UMATA, ALMACÉN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y ARCHIVO) Y LA CASA DE JUSTICIA (COMISARÍA DE FAMILIA, INSPECCIÓN DE POLICÍA Y PERSONERÍA) DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA, CAQUETÁ

+57 3183066726
www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co
Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal